



DIRECCIÓN GENERAL/DIRECCIÓN JURÍDICA

Construcción
de comunidad



Gobierno de
Zapopan

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPO CLÍNICO Y CAMPO DE PRÁCTICAS DE LA ASIGNATURA DE ENFERMERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **DR. SALVADOR GARCIA UVENCE,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL O.P.D. SSMZ"**, Y POR OTRA PARTE ACUDE LA ESCUELA DE ENFERMERIA **"ALTIPLANO MEXICO AMERICANO A.C."**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LIC. SARA DIAZ ESPINOZA,** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**. LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3633 0929, 3633 0252
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

DECLARACIONES:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tels: 3610 2200, ext. 3908 y 3939

DECLARA **"EL O.P.D. SSMZ"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3335
C.P. 45090, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Charritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco
Página web:
www.ssmz.com.mx



disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Municipio de
Zapopan.

Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Panor. Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0925, 3633 0355
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco.

DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah Eto. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 7200, ext. 3408 y 3409

I. Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según testimonio público número 27,511 de fecha 25 de Junio de 2012, ante la fe del Notario Público Número 79, de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado José Guillermo Vallarta Plata.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080. Col. Las Águilas.
Tels. 3631 9471 y 3134 4800.

II. Su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación en el rubro de salud / enfermería.

CRUZ VERDE FEDEALISIA
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

III. En su objeto también se contempla el extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes y en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

CRUZ VERDE VILLO
DE GUADALUPE
Carretera a Sullido No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45157
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 755
Col. Santa María de los Barrios
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

IV. Su representante legal la **C. SARA DIAZ ESPINOZA**, quien goza de amplio poder para suscribir cualquier tipo de instrumento legal, según consta en el testimonio público Número 27,511 de fecha 25 de Junio de 2012, ante la fe del Notario Público Número 79, de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado José Guillermo Vallarta Plata.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssniz.com.mx

V. Tiene su domicilio, para todos los efectos del presente convenio el ubicado en [REDACTED] en Guadalajara, Jalisco.

VI. Es de su interés por desarrollar programas de colaboración con "EL O.P.D. SSMZ" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes Técnicos en enfermería y afines a Ciencias de la Salud, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:



Zapopan

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas de Campo clínico, prácticas profesionales, que comprende la formación estudiantil, que de manera enunciativa, más no limitativa consistente en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y enfermería.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica y en las demás materias;
- Participación en eventos masivos, mediante campañas y brigadas para prevención de accidentes.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Pasión Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0379, 3633 0352
Colectora Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3619 2700, ext. 1908 y 1909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sábila No. 100
Col. Villa de Guadalupe, E.P. 45310
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Choles
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ocap.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre "LAS PARTES" a fin de que los alumnos **EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LAS PRACTICAS DE CAMPO CLINICO Y CAMPO DE PRACTICAS DE LA ASIGNATURA DE ENFERMERÍA,** de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

Con el fin de que el alumnado realice sus campos clínicos y campo de prácticas, en los servicios de enfermería, en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de "EL O.P.D. SSMZ", con la finalidad de garantizar la formación

[Firmas manuscritas]

profesional de los recursos humanos para la salud de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que con campos clínicos y campo de prácticas, en los servicios de enfermería que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

TERCERA.- "EL O.P.D. SSMZ" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:



1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de campos clínicos y campo de prácticas de los alumnos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán campos clínicos y campo de prácticas en enfermería.

3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de las carreras comprendidas en la cláusula primera del presente instrumento, y los programas operativos de **"EL O.P.D. SSMZ"** que para tal fin se elaboren.

4. Brindar a los alumnos, asistencia médica, y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan, durante su estancia en las instalaciones del Organismo debidamente regularizada, y sin ser padecimientos pre existente.

5. Garantizar y supervisar que los alumnos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** participen en las actividades que **"EL O.P.D. SSMZ"** les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en materia de salud, y que se contemplen en los programas docente-asistenciales que les haya fijado.

6. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** que para tal efecto se nombre, los

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 9929, 3633 0355
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel.: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 9471 y 3134 4641

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tels.: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Pasa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45700 Tels.: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ajm.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para los campos clínicos y campo de prácticas.

7. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL O.P.D. SSMZ"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza**, y a la **Jefatura de Recursos Humanos**, ambos de **"EL O.P.D. SSMZ"**.



Ayuntamiento de
Zapopan

8. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen campos clínicos y campo de prácticas.

9. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.

10. **"EL O.P.D. SSMZ"** con el apoyo de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a difundir el contenido del convenio, a través de sus mecanismos de difusión tales como Internet, correo electrónico, posters, circulares, o de cualquier otro medio que acuerden las partes. Permitiendo semestralmente la instalación de módulos informativos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en el Hospital General de Zapopan así como en las unidades de emergencia de **"EL O.P.D. SSMZ"**.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Pasadío Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0920, 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8322
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.45smz.com.mx

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus campos clínicos y campo de prácticas dentro de **"EL O.P.D. SSMZ"** se deberán sujetar a lo siguiente:

I.1. Extender reconocimiento sin efecto laboral alguno a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y directores de las distintas unidades médicas que conforman **"EL O.P.D. SSMZ"**.

II. Proporcionar a **"EL O.P.D. SSMZ"** toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán los campos clínicos y campo de prácticas en **"EL O.P.D. SSMZ"**, en un término de 15 quince días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes.



III. Contestar con 15 quince días de anticipación al inicio del período de prácticas clínicas, a **"EL O.P.D. SSMZ"** si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** no cubrir la totalidad de las plazas.

IV. Elaborar en forma conjunta con personal de **"EL O.P.D. SSMZ"**, el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de campos clínicos y campo de prácticas.



Coahuila de Zaragoza
Zapopan

V. Promocionar semestralmente los espacios ofertados por **"EL O.P.D. SSMZ"**.

VI. Otorgar a **"EL O.P.D. SSMZ"** 02 dos becas al 100% cien por ciento en cualquier rubro o asignatura, sin restricción alguna, del personal del Organismo que reciba tal beneficio, esto solo con el pago de su inscripción única y el pago del seguro escolar de manera anual y examen propedéutico correspondiente, beca otorgada por escrito por el Titular de **"EL O.P.D. SSMZ"**.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corcua No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0350
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 530.
Col. Villa de los Reyes.
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3905 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 9470

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3942 4743, 3342 4743

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45170
Tels: 3625 1378

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Encinos
C.P. 45200, Tels: 3624 8920
3674 8924

Correo Electrónico:
transparencia@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto de este Convenio **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a otorgar espacios a **"EL O.P.D. SSMZ"** en todos los programas educativos que oferta semestral o cuatrimestralmente, dentro de las instalaciones de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

De igual forma, en calidad de contraprestación el objeto de este Convenio **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a otorgar descuentos a trabajadores y familiares de los trabajadores de **"EL O.P.D. SSMZ"** en todos los programas educativos que oferta semestral o cuatrimestralmente dentro del Campus Zapopan, mismo que a continuación se describe:

"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" otorgará semestralmente a los empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) de **"EL O.P.D. SSMZ"** que se matriculen por primera vez al sistema de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, el beneficio del 30% treinta por ciento de descuento en el pago de cada una de sus parcialidades, aplicado sobre el importe de la colegiatura vigente para los trabajadores del Organismo así para los cónyuges e hijos de estos, en cualquiera de sus carreras y asignaturas, y en cualquiera de los campus de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

(Handwritten signatures and a redacted area)



Los espacios se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, cuestión que se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

DERECHOS:

Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.

Respetar y validar para el alumno las siguientes incapacidades:

Por enfermedad general.

Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa.

Percibir por parte de **"EL O.P.D. SSMZ"** la asistencia médica, y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan, siempre y cuando sea requerida durante su estancia en las instalaciones del Organismo y dentro del calendario debidamente regularizado.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3033 0929, 3033 0337
Cabecera Municipal - Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Estrada No. 350
Cor. Villa de los Bienes
C.P. 45152
Tel: 3810 2290, ext. 390

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 56

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4757

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45700, Tel: 3624 8723
3624 8724

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OBLIGACIONES:

I. Cumplir con los programas educativos de ambas partes y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.

II. Observar disciplina y buen desempeño en sus campos clínicos y campo de prácticas.

III. Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.

IV. Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman **"EL O.P.D. SSMZ"**.

V. Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.



SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES AL ALUMNADO EN GENERAL.

Las que se tipifican de acuerdo a lo establecido por el Programa Operativo aplicable del alumno del caso concreto.

SON FALTAS IMPUTABLES AL ALUMNADO:

- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.
- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".
- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.
- V. Sustraer medicamentos o materiales pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.
- VI. Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.
- VII. Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.
- IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona 2n. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Búlenes
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3900

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4881

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintanero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3842 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chiles
C.P. 45200. Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

objetos que estén al servicio de la institución de salud a la cual están adscritos.

- X. Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.
- XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
- XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.



Gobierno de
Zapopan

SANCIONES APLICABLES:

Cuando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando campos clínicos y campo de prácticas, incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I. AMONESTACIÓN VERBAL:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Región Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0020, 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157

Tel: 3816 7200, ext. 3900 y 3904

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4888

Es la observación escrita que se aplicará a los alumnos que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza y el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias y/o del Director del Hospital General de Zapopan**, en la cual estén adscritos los estudiantes de campos clínicos y campo de prácticas, debiendo notificarlo por escrito.

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quintero No. 750
Col. Quince Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3352 4765, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130
Tel: 3625 1328

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chinos
C.P. 45200, Tel: 3624 8325
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.scmz.com.mx

Se harán acreedores a un extrañamiento, los alumnos que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.



GOBIERNO DEL
Zapopan

III. SUSPENSIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL:

Es la cancelación definitiva de los campos clínicos y campo de prácticas, y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.

b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.

c) Cuando recaiga sobre el alumno alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal, que fuere cometido.

d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.

e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.

f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o del Director de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el alumno sea suficiente para solicitar la cancelación del programa.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0757
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 350
Col. Villa de las Delicias
C.P. 45157
Tel.: 3416 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3525
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 9471 y 3134 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4749, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel.: 3625 1728

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Rv. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45700. Tel.: 3524 8727
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al alumnado, será indispensable efectuar una reunión con la participación de la Dirección de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes contenidas en la clausula novena del presente instrumento legal.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.



Gobierno de
Zapopan

NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de "EL O.P.D. SSMZ", al **Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, Director Medico del Organismo, y al Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación del citado Organismo en turno; por su parte, "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", designa a la **C. Socorro Delgado Salazar**, en su calidad de Representante Legal, y/o al Lic. Edgar Noé Zamora Díaz en su carácter de Jefe de Control Escolar, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0300
Cabeza Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Sr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3818 2206, ext. 3905

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3641 9471 y 3134 4801

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinto Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3542 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1728

CRUZ VERDE SANTA
Av. de la Presa No. 793
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200, Tels: 3624 8733
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zajp.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Cada parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal que utilice para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligándose a sacar en paz y salvo a la otra parte de cualquier demanda que se presente en su contra por dicho personal.

DÉCIMA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, posterior a ello podrá continuar siempre y cuando las partes así manifiesten su voluntad por escrito, mediante una ratificación de los compromisos asentados.

Así mismo, podrá ser modificado o vencerse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de tres meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.





DÉCIMA PRIMERA.- Las partes comparecientes deberán conservar confidencialmente la información privada que se les proporcione y la protegerá de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Las partes comparecientes no podrán obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que esta sea necesaria, en virtud del uso autorizado, siempre y cuando se encuentre apegado a derecho.



La obligación de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** tiene de salvaguardar la confidencialidad de la información de que trata, subsistirá y continuará durante diez años después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.

Actuando en
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3632 0929, 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Estrada No. 350,
Col. Villa de los Bienes
C.P. 45157
Tels: 3342 2200, ext. 39

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3637 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinto Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45159
Tels: 3629 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45700. Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.jalisco.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo, en primer término se apegaran al presente convenio; así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente instrumento se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al 01 primer día del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

POR EL "EL ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.



POR "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

LIC. SARA DIAZ ESPINOZA.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

 <p>DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR MEDICO.</p>	 <p>DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</p>
--	---

VALIDACION:

 <p>LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES. LA C. DIRECTOR JURÍDICO.</p>	 <p>MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS GALVAN CONTRALOR GENERAL.</p>
--	--

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Benito Juárez No. 500
Col. Centro, CP. 45140
Tel.: 3639 0929, 3639 2 0352
Dirección Hospital
Zapopan, Jalisco

TRUZ VERDE JARDIN
Dr. Cárdenas No. 550
Col. Jardín de los Reyes
CP. 45145
Tel: 3619 2200, ext. 3488-3489

CONZ VERDE SUR
Carretera del Sur No. 2335
C.P. 45200, Col. Los Reyes
Tel: 3631 3071 y 3631 3410

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Carretera Federalismo, 250
Col. Querén Benito Juárez
CP. 45145
Tel: 3624 2073, 3624 2271

CRUZ VERDE JUCIA
DE GUADALUPE
Carretera a San Felipe, 150
Col. Jardín de los Reyes, C.P. 45140
Tel: 3625 1336

CRUZ VERDE SANTA RÚDIA
Carretera Santa Rúdia No. 799
Col. Santa Rúdia, No. 799
CP. 45200, Col. 3639 2 0352
3624 3920

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA ESCUELA DE ENFERMERIA "ATLAPLANO MEXICO AMERICANO A.C." CON FECHA 01 PRIMER DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE

Coordinador de Atención al Paciente:
Equipo de Atención al Paciente: atencion@ssmz.com.mx
Página Web: www.ssmz.com.mx

SGU/MEF/OARC

